



20180905164365124112274  
RESOLUCIONES  
Septiembre 05, 2018 16:43  
Radicado 00-002274



**SOMOS 10**  
TERRITORIOS  
INTEGRADOS

## RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° S.A.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN”

### LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 024 de 2014, la Resolución Metropolitana No. 000286 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Envigado, Caldas, Sabaneta y La Estrella. Es una Entidad administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de La Gran Región Metropolitana; con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público y colectivo, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.
2. Que la Entidad está enmarcada por el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, el Proyecto Metrópoli 2008 – 2020, una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa que cree y confía en sus instituciones.
3. Que Para el logro de la visión en el horizonte de planificación a 2020, el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano Metrópoli 2008-2020 se proponen los siguientes objetivos:
  - Forjar un ambiente sano y mejorar la calidad de vida.
  - Consolidar altos niveles de gobernanza en el Valle de Aburrá.
  - Consolidar la institucionalidad, autoridad y legitimidad del sistema político de alcance metropolitano.
  - Consolidar el modelo de ocupación en el Valle de Aburrá y el sistema regional de ciudades.

4. Que el actual plan de gestión 2016-2019 Territorios Integrados, define 6 líneas estratégicas donde se centra la inversión a través de programas estratégicos, con el propósito de avanzar hacia la construcción de un territorio metropolitano equilibrado y equitativo, se propone el desarrollo de proyectos y acciones que serán transversales a todo el actuar institucional, enfocando los esfuerzos también hacia la educación, cultura, la atención a grupos vulnerables y la equidad de todos los niveles para la comunidad metropolitana.
5. Que el Plan de Gestión, en su línea cinco (5) Gestión Institucional y Cooperación, en el programa 30 fortalecimiento de la institucionalidad metropolitana tiene como objetivo el desarrollo de acciones que propenden por fortalecer las competencias y las habilidades institucionales para el Área Metropolitana y sus municipios socios. Es así que este programa da una línea estratégica para la articulación y apoyo a la gestión a los municipios en el desarrollo de proyectos encaminados a una mejor calidad de vida de los habitantes metropolitanos, apoya los programas encaminados a reducir los riesgos zoonóticos, derivados del crecimiento de la población de caninos y felinos en el Valle de Aburrá.
6. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá expidió el Acuerdo Metropolitano N° 04 de 1999, *“por medio del cual se determina el Hecho Metropolitano de Naturaleza Social”, disponiendo que “la ejecución de obras físicas que conlleven al desarrollo armónico e integrado del Territorio (...)”* debía complementarse con **“la promoción de programas y proyectos de Naturaleza Social, en el marco de la Gestión Pública Metropolitana”**.
7. Que el Acuerdo en mención, en uso de las potestades legales que tienen las áreas metropolitanas para regular los Hechos Metropolitanos, declaró como tales **“La Salud, La Educación, La Cultura, Saneamiento Básico Ambiental, La Recreación y El Deporte, La Estructura Productiva, La Generación de Empleo y Las Políticas de Población (...)”**, y paso seguido, facultó al Director (entonces denominado Gerente) para **“institucionalizar la Gestión Pública Metropolitana de carácter social, a través de planes, programas y proyectos encaminados hacia la generación de soluciones y/o alternativas en sectores relacionados con la Educación, Salud, Cultura, Programas de Generación de Empleo, Deporte y Atención de Grupos Vulnerables”**.
8. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá expidió el Acuerdo Metropolitano N° 13 de octubre 31 de 2016, *“por medio del cual se determina el Hecho Metropolitano de Naturaleza Social”, disponiendo que “la ejecución de obras físicas que conlleven al desarrollo armónico e integrado del Territorio (...)”*, el cual debía complementarse con **“la promoción de programas y proyectos de Naturaleza Social, en el marco de la Gestión Pública Metropolitana”**.
9. Que adicionalmente, la Entidad cuenta con el concepto jurídico emitido el 12 de junio de 2014 con radicado número 001237 por parte de la Secretaría General del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en el cual el asunto es: *“adquisición y*

operación de Unidad Móvil (vehículo) Quirúrgica veterinaria para fauna doméstica". hace referencia al artículo 9° de la Ley Orgánica 1625 de 2013, en el que se enuncia lo siguiente:

**"Artículo 9°. Relaciones entre el Área Metropolitana, los municipios integrantes y otras entidades.** *En el marco de las funciones establecidas por la Constitución Política y la ley, las Áreas Metropolitanas se ocuparán de la regulación de los hechos metropolitanos, y de aquellos aspectos que por sus atribuciones o competencias le sean asignadas por ley; en consecuencia, este será el marco de actuación de los alcances de su intervención y de la utilización de los distintos recursos*".

10. Que a nivel de los Municipios Metropolitanos, en un rastreo a sus Planes de Desarrollo vigentes para este cuatrienio y los Programas de Gobierno de los Alcaldes del periodo 2016-2019, se encontraron aspectos que incluyen atención y bienestar animal, salud pública y desarrollo de estrategias encaminadas a la protección de los animales de compañía y disminución de los factores de riesgo en la salud pública de la comunidad, asociados a la relación humano-animal, indicándose el mandato de enfrentar los desafíos en materia socio-ambiental, de salud pública, convivencia, movilidad y seguridad en los municipios del Valle de Aburrá, como propósito estructural y prioritario de las organizaciones municipales.
11. Que acorde a la población estimada en el año 2016 por medio de la Secretaría de Salud del Departamento de Antioquia, por medio del SIVIGILA los diez (10) municipios el Área Metropolitana del Valle de Aburrá durante el año 2016 presentaron una población estimada de trescientos siete mil seiscientos veinticinco (307.625) caninos y ciento quince mil seiscientos noventa y dos (115.692) felinos. Realizando un análisis retrospectivo en los últimos diez años en el municipio de Medellín hasta la última encuesta de calidad de vida realizada en el año 2014 se cuenta con crecimiento en promedio en la población de un 25% en caninos y un 15% en felinos. Por lo tanto tomando esta referencia para el año 2017 y 2018 en los diez municipios del Valle de Aburrá se estima que haya una población de cuatrocientos ochenta mil seiscientos cincuenta y nueve caninos (480659) y ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa y siete felinos (152997).
12. Que la rabia es una zoonosis fatal, que afecta a todos los mamíferos y causa grandes pérdidas sociales por los casos de muerte en humanos y pérdidas económicas por afectación en animales de abasto.
13. Que las últimas muertes humanas por rabia en Colombia fueron registradas el año 2012, en el Municipio de Roldanillo –Valle; luego de una mordedura única, superficial en mano-dedo, ocasionada por un gato. La paciente fue atendida en la ciudad de Bogotá. Se identificó la variante antigénica cuatro propia de murciélago insectívoro. Se logró identificar que una familiar de la paciente, también fue mordida en la mano derecha por el mismo animal un día antes, La paciente inició síntomas generales y neurológicos el 31 de marzo y falleció el 15 de abril, no fue

posible la obtención de la muestra, por tanto el caso se considera probable (nexo epidemiológico), conforme a definición establecida en el protocolo de vigilancia.

14. Que en 2013 y 2014 no se reportaron casos de rabia humana. En el 2015, después de 33 meses sin notificación de casos de rabia humana, se presentó un caso de rabia en el municipio El Colegio, departamento de Cundinamarca, en un niño de 9 años de edad, agredido por un gato, con VA, procedente de murciélago hematófago.
15. Que hasta la semana epidemiológica 44 de 2016 se ha notificado 472 casos de rabia animal en el SIVIGILA, de los cuales 430 casos se reportan inicialmente como probables y 42 casos se notifican confirmado por laboratorio.
16. Que en el departamento de Antioquia no se reporta rabia humana desde 1992., cuando murieron tres personas en el municipio de Santa Fé de Antioquia, que fueron atacadas por un gato.
17. Que durante el año 2017, la situación epidemiológica para la rabia en el departamento de Antioquia fue la siguiente: Vacunación de caninos y felinos: Se vacunaron contra la rabia **418.407, animales** en las zonas urbanas y rurales, para una cobertura de vacunación del **69%** en el año. El municipio de Medellín vacunó a 122.5811 animales, con una cobertura del **47%**.
18. Que en el departamento de Antioquia, se **realizaron 58.617** cirugías de esterilización en perros y gatos. La Secretaria Seccional de Salud de Antioquia, realizó **3571 cirugías** de esterilización en 39 municipios, con la Unidad Móvil Veterinaria "ANIMÓVIL", en cuatro subregiones de Antioquia. El municipio de Medellín reportó **29.747** cirugías de esterilización y el Área metropolitana del Valle de Aburrá realizó 18488 en año 2017 y en lo que va del año 2018 ha realizado 9244.
19. Que la Secretaria Seccional de Salud, a través de la dirección de Factores de Riesgo, contrató la vacunación de perros y gatos en las zonas rurales del Bajo Cauca y Urabá antioqueño en el segundo semestre del 2017, mejorando la cobertura departamental en las zonas de riesgo por circulación del virus de rabia silvestre, en estas zonas bajo la competencia de la gobernación de Antioquia.
20. Que el censo poblacional canino y felino estimado para el 2017 se obtuvo a partir de los históricos de vacunación y las proyecciones poblacionales realizadas por el ministerio de salud, el cual incrementó la población de perros y gatos en un 5%.
21. Que el principal objetivo de la vigilancia activa y por laboratorio de rabia animal (VAR) es verificar la circulación viral e implementar estrategias de prevención y control para evitar casos de rabia humana. Se realizaron pruebas diagnósticas procedentes de siete (12) municipios, pero no se halló ningún cerebro positivo.

22. Que del total casos de los 14.881 accidentes o agresiones reportados en personas por animales potencialmente transmisores de rabia en el departamento, **8949 casos (60.1%)**, fueron notificados en municipios del valle de Aburrá, reportando el municipio de Medellín 5.830 (39.1%) del total de eventos.
23. Que las mayores **tasas de incidencia por 100.000** habitantes en las regiones, por agresión de personas por animales potencialmente transmisores de rabia se presentaron así: primero Oriente (344); segundo Suroeste (273); Tercero Occidente (258); cuarto Valle de Aburrá y Medellín (229,7); quinto Nordeste (218,1); Sexto Norte (193,7); Urabá(134,2) ; finalmente, las subregiones de Magdalena Medio y Bajo Cauca La tasa general de agresiones por 100.000 habitantes para Antioquia fue de **168**.
24. Que la notificación de accidentes o personas agredidas por animales potencialmente transmisores de rabia nos indica que el 54.5 % ocurrió en hombres; el 74.8 % de estas agresiones se presentaron en zonas urbanas (cabeceras municipales y centros poblados), un 25.2. % en área rural; y solo el 61.8 % de personas estaban afiliados a la seguridad social en salud, el 30,7% correspondieron al régimen subsidiado, 4.9% fueron personas no afiliadas y 0.9% correspondían a régimen de excepción.
25. Que se debe destacar que **332** personas requirieron de **hospitalización**, como consecuencia de las graves lesiones que sufrieron por el ataque de animales potencialmente transmisores de Rabia.
26. Que el análisis por grupos de edades nos muestra que el grupo de personas entre 5 y 14 años presenta la mayor incidencia de casos (23.9%), seguido por un amplio grupo de niños entre 0-4 años (8.5%); se destaca el grupo de las personas entre 20-24 años con el 9.1% y el grupo de 65 años y más (7.9%), Esta tendencia confirma la información mundial, según la cual, el 40 – 45 % de las personas mordidas por animales presuntamente rabiosos son menores de 15 años.
27. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá desde una iniciativa de contribución a sus Entes Territoriales desde un punto de vista económico, técnico y principalmente desde una problemática de salud pública que se viene dando por el incremento de la población canina y felina en el Valle de Aburrá, en calidad de cooperante, adquiere un vehículo adaptado como unidad móvil quirúrgica veterinaria para esterilizaciones en la población Canina y Felina de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, fortaleciendo con esto los programas de salud pública y la prevención del riesgo zoonótico en los municipios que conforman la Región Metropolitana. Por lo cual, se espera contribuir al mejoramiento de las condiciones higiénico sanitarias de los habitantes de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través del control natal de la población de perros y gatos, tanto de los animales callejeros, como de los diferentes hogares; disminuir los factores de riesgo asociados a la tenencia de animales como lo es la competencia por el alimento y la transmisión de

enfermedades, apoyar el bienestar de la población, creando entornos saludables a través de obras de beneficio común y de disfrute para los Municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, como lo son las Unidades Móviles de Cirugía Canina y Felina.

28. Que la mayor población de caninos y felinos se encuentra en el municipio de Medellín en la cual se tiene una población estimada de acuerdo a la proyección del crecimiento poblacional año 2018 de trescientos noventa y seis cuatrocientos sesenta y nueve (396469) caninos y ciento treinta y tres mil setecientos setenta y cinco (133775) felinos para un total quinientos treinta mil doscientos cuarenta y cuatro (530244) animales. En contexto, uno de los mayores riesgos de presentación de enfermedades zoonóticas en la población, se deriva de la no tenencia adecuada de felinos y caninos, en las condiciones sanitarias y de espacio que estos habitan, y con la densidad de la población de caninos y felinos en el Valle de Aburrá.
29. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá desde noviembre del año 2015 viene fortaleciendo la gestión de los municipios socios con la adquisición de una Unidad Móvil de Esterilización Animal a través de la realización de cirugías de esterilización tanto para PERROS y GATOS, sin discriminación de sexo y teniendo como factor de priorización las familias de los niveles del SISBEN y de estrato 1,2 y 3; hasta la fecha se han realizado cerca de diecinueve mil cuatrocientos veintinueve esterilizaciones. Los indicadores de resultados obtenidos hasta el momento muestran que cerca del setenta por ciento (70%) de las cirugías se realizan en caninos y un treinta por ciento (30%) en felinos. El comportamiento por sexo, guarda igual proporción en donde el sesenta y nueve por ciento (69%) de las cirugías de esterilización se practican en hembras y un treinta y uno por ciento (31%) son realizadas en machos.
30. Que los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá han implementado programas del control natal, con el fin de controlar el crecimiento poblacional de estas especies, con el componente de educación en la tenencia responsable de la fauna doméstica; pero este crecimiento poblacional ha desbordado la capacidad operativa de las administraciones municipales, convirtiéndose en una problemática de salud pública.
31. Que por tal motivo se hace necesario que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá le preste el apoyo a los municipios asociados, en dichos programas de control natal a la población de caninos y felinos con la operación de la Unidad Móvil de esterilización Animal Caninos y Felinos, con fin de que un asunto sanitario no se convierta en una afectación de salud pública.
32. Que el crecimiento del número de individuos caninos y felinos en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá viene acelerándose, ya que las personas han adoptado en su estilo de vida el uso de animales de compañía.

33. Que el objetivo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para celebrar el presente contrato interadministrativo es poner en servicio y entregar esta "Unidad de Esterilización Caninos y Felinos" a La Universidad de Antioquia y así, contribuir al mejoramiento de las condiciones higiénico sanitarias de los habitantes de los diez municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través del control natal de la población de perros y gatos, tanto de los animales callejeros, como de los diferentes hogares, disminuir los factores de riesgo zoonóticos asociados a la tenencia de animales de compañía, como Entidad que apoya el bienestar de la población, creando entornos saludables, a través de obras de beneficio común y de disfrute para toda la Región Metropolitana, como lo son actividades de operar la Unidad Móvil Veterinaria y las cirugías de esterilización de Caninos y Felinos.
34. Que desde el punto de vista social, la rabia afecta la calidad de vida de las personas que conviven con animales de compañía a partir de las deficientes condiciones higiénico-sanitarias.
35. Que la rabia es una enfermedad zoonótica Mortal, y la mejor forma de prevenir su presentación es vacunando los principales reservorios en áreas urbanas que son los perros y gatos, además de controlar su reproducción y evitar la presencia de animales sin dueño o callejeros.
36. Que la no existencia de programas de control humanitario de poblaciones de perros y gatos en las grandes ciudades, aumenta la posibilidad de presentación de enfermedades zoonóticas en la población, de acuerdo a las condiciones de saneamiento de las diferentes áreas.
37. Que en la actualidad la educación en tenencia responsable de perros y gatos, asociada con el control de población bien direccionado, es un pilar fundamental en la disminución de riesgos asociados a las zoonosis.
38. Que el mantenimiento de las acciones de control natal de perros y gatos a través de la esterilización implica directamente la disminución de la posibilidad de existencia de animales abandonados o callejeros, asegura en cierta forma la tenencia adecuada y responsable de animales de compañía, acerca la cultura de asistencia médico veterinaria y por ende minimiza el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas.
39. Que es fundamental mantener las acciones continuas y permanentes de vacunación antirrábica, la vigilancia activa de Rabia, y control de la natalidad en la población de caninos y felinos de los municipios de la Región Metropolitana.
40. Que el proceso de urbanización de la rabia implica generalmente la existencia de animales (perros y gatos) en estado de abandono o callejeros, sin la posibilidad de recibir vacunas antirrábicas que eviten que el contacto con animales silvestres como quirópteros que introduzcan la circulación viral. Esto sumado a los procesos

educativos de tenencia responsable favorece directa e indirectamente el mantener el Área Metropolitana del Valle de Aburrá libre de RABIA.

41. Que en la actualidad el número de animales inscritos en los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para los programas de esterilizaciones es alto; esto por solicitud de la comunidad y de los municipios, aun cuando los procesos de promoción de esterilización por parte de los municipios no se ha desarrollado de manera intensiva.
42. Que la rabia humana transmitida por perro es un evento en proceso de eliminación, para lo que se apunta a definir estrategias de vacunación en caninos y felinos superiores al noventa y cinco por ciento (95%) y es una prioridad desde el punto de vista de salud pública,
43. Que a nivel mundial la implementación de programas de control de población de perros y gatos a través de la esterilización atiende a una de las más importantes estrategias para disminuir la posibilidad de presentación de patologías de origen zoonótico. El sesenta y cinco por ciento (65%) de eventos de interés en salud pública en el mundo son zoonosis o tienen animales involucrados.
44. Que esterilizar suficientes perros y gatos callejeros para reducir su número visible y permanentemente es intrínsecamente difícil mediante la cirugía, porque la esterilización –por cualquier método– no comienza a producir una declinación de la población hasta que se haya realizado en el 70% de la población.
45. Que la reducción del número de las crías nacidas tenderá a elevar el índice de supervivencia del resto. Las madres preñadas y las que amamantan tienen menos competencia, así que encuentran más presas y toman menos riesgos en la caza. Los perritos y gatitos mejor alimentados son menos vulnerables a las enfermedades y –porque son amamantados durante más tiempo y dejan a las madres después son menos vulnerables a la depredación.
46. Que hasta que el 70% de la población de perros y gatos callejeros no se altere, la Esterilización de menos proporción, en realidad puede traer consigo una oleada reproductiva. Hemos visto suceder esto repetidamente alrededor del mundo, cuando los proyectos quirúrgicos de esterilización no pueden alcanzar el 70% de la población de perros o gatos en el área propuesta antes de la llegada de la próxima época de cría, cuando los resultados son un incremento repentino de la población de perros y gatos en vez de una reducción. Coincidentemente, el 70% es también el nivel de cobertura de vacunación requerido para eliminar la rabia dentro de una población animal.
47. Que la esterilización de un pequeño porcentaje de animales no traerá ninguna reducción perceptible. En vez de esto, los perros y gatos que no se han esterilizado tendrán menos competencia para alimento y techo, y podrán tener crías mayores.



48. Que si se ha alcanzado ya la capacidad de carga del hábitat, crías mayores pueden experimentar una mortalidad más alta por depredación, hambre o enfermedad. La esterilización anual de solamente el 10% o 20% de la población puede producir a largo plazo el necesario 70%. Sin embargo, los seres humanos típicamente consideran intolerable la población de perros y gatos callejeros antes de llegar a la capacidad de carga.
49. Que la demostración más eficaz puede hacerse observando los resultados de la esterilización y vacunación del 70% de la población animal de un edificio, bloque o vecindad particular. La dispersión de esfuerzos más allá de esto tendrá generalmente poco o ningún valor demostrativo, porque los resultados serán prácticamente invisibles.
50. Que de acuerdo a la población de felinos y caninos en el Valle de Aburrá hay una población estimada al 2018 de seiscientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y seis (633656) individuos y teniendo en cuenta la descripción anterior se deberían de realizar cuatrocientas cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve (443559) esterilizaciones para tener un control sobre la población de estas especies, pero esto desborda la capacidad operativa y presupuestal de los Entes Territoriales.
51. Que en vista de esta situación la Universidad de Antioquia por medio de la Facultad de Ciencias Agrarias desde 1997, el Doctor Raúl Alberto Sánchez Nadarse, Médico Veterinario y Cirujano (con 34 años en el área quirúrgica), docente de la Universidad de Antioquia, comenzó a pronunciarse sobre el problema existente de la sobrepoblación canina y felina y su posible solución, dado el aumento desmedido de dichos animales que se venía presentado en la población, y teniendo en cuenta el riesgo que esto representaba para la salud pública, el medio ambiente y bienestar animal. En el año 1998, con el fin de contribuir a la solución de esta problemática, la escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad de Antioquia lanzó su programa "Atención primaria y control de natalidad en caninos y felinos".
52. Que desde 1998 la Universidad de Antioquia se ha dedicado a depurar y protocolizar todos los detalles del proceso de esterilización entre otros, realizando investigaciones para avalar los protocolos anestésicos, entrenar y capacitar personal tanto auxiliar, como profesional para este tipo de procedimientos ha venido realizando intervenciones "Jornadas de esterilización" en la población canina y felina con el fin de mitigar este impacto y contribuir a la solución del problema. Al principio se inició trabajando en sedes sociales, se atendían de 20 o 30 animales por día, y quien realizaba todo el procedimiento era el Doctor Raúl Sánchez. En esta época (1998) se identificó que esas condiciones no eran las más idóneas para realizar los procedimientos requeridos y era necesario capacitar personal, razón por la cual se hizo la adecuación de la primera móvil veterinaria para la realización de las jornadas de esterilización y garantizar así el bienestar animal y la calidad del servicio. Inicialmente se trabajó en diferentes municipios del

departamento de Antioquia, mas no en Medellín a pesar de las advertencias que se habían planteado en el Concejo Municipal, hasta que en 2001 fallan una tutela en la que el Municipio debe realizar acciones para garantizar el bienestar animal. Es así como la Alcaldía de Medellín hace frente al requerimiento y la Universidad de Antioquia se encarga de realizar las siguientes actividades:

- Realización de esterilizaciones en felinos y caninos en el municipio de Medellín.
- Realización de las vacunaciones antirrábicas en población felina y canina del municipio de Medellín.
- Investigaciones en materia de salud pública zoonosis y programas de control y prevención de enfermedades infectocontagiosas de transmisión vertical y horizontal en poblaciones vulnerables en el municipio de Medellín.

53. Que con la ejecución de estas actividades se empezó a estructurar "El Plan de manejo integral de la fauna doméstica y callejera del municipio de Medellín y sus corregimientos. 2007-2017", CONTRATO No. 4800001090 Medellín, Septiembre de 2006, en el cual se dan los lineamientos para el manejo de estas poblaciones y se determinaron los pilares de las políticas de bienestar animal que son motivo de orgullo para la ciudad de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

54. Que Dadas que las condiciones técnico - quirúrgicas, de bioseguridad, desgaste y uso de la primera unidad adquirida en el año 1998, en el 2014 la Universidad de Antioquia adquirió una nueva unidad móvil adaptada y dotada especialmente para este tipo de procedimientos.

55. Que en la Actualidad se cuenta con 12 Médicos Veterinarios (cada uno con más de 6.000 cirugías de este tipo), 12 auxiliares, 2 Bacteriólogas, 3 Auxiliares Administrativos, un Coordinador Logístico y operativo (Médico Veterinario) y un Coordinador General (Dr. Raúl Alberto Sánchez Nadarse). Adicionalmente se tiene a disposición una línea celular (24 horas) y un Call Center para atención a los usuarios, y el Hospital Veterinario de la Universidad de Antioquia, si se llegara a presentar alguna complicación post-operatoria, disponible para hospitalización, ayudas diagnósticas, etc. el cual se encuentra ubicado en el centro del Área Metropolitana, facilitando así la atención a los usuarios.

56. Que Los logros obtenidos por el programa de la Universidad de Antioquia son:

- Gran cantidad de contratos ejecutados con éxito.
- Departamentos Intervenido: 3  
Antioquia  
Valle de Cauca  
San Andrés y Providencia
- Municipios intervenidos: 133
- Cirugías en hembras y machos felinos y caninos: 145.733

- Valor de contratos ejecutados (certificados): \$ 9.539.913.045.
- Valor de contratos en desarrollo: 1.499.991.089.
- Único programa en Colombia que capacita Médicos Veterinarios, Asistentes y personal de apoyo para este tipo de labor.
- Todo el servicio está protocolizado a partir de investigaciones y experiencia.
- Pionero en Colombia en este tipo de servicio ambulatorio.
- Pionero en Colombia en la aplicación de esterilización química en machos.
- Análisis de costos basado en actividades (ABC)
- Gran aceptación por parte de la comunidad y el gobierno.
- La Universidad de Antioquia ha recibido premios y distinciones por los resultados obtenidos.

57. Que la Universidad de Antioquia ha celebrado múltiples convenios y contratos relacionados con el objeto del presente contrato Interadministrativo y recientemente fue el operador del programa del Área Metropolitana en el marco del Contrato Interadministrativo 508 de 2017, cuyo Objeto fue: OPERAR LA UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN ANIMAL DE CANINOS Y FELINOS, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONTROL NATAL (ESTERILIZACIÓN DE HEMBRAS Y MACHOS) EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ ASÍ COMO LOS EXÁMENES DE LABORATORIO REQUERIDOS EN TODOS LOS ANIMALES INTERVENIDOS, CON EL FIN DE DISMINUIR LOS FACTORES DE RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS EN LOS HABITANTES METROPOLITANOS.

58. Que durante los años 2016 y 2017, con la ejecución de estos contratos con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá se obtuvieron excelentes resultados pues en estos se atendieron los municipios del Valle de Aburrá, realizando más de 43612 intervenciones quirúrgicas en perros y gatos. Estos resultados tan satisfactorios muestran la reconocida idoneidad y la experiencia que acredita la capacidad técnica y administrativa de la Universidad de Antioquia - Facultad de Ciencias Agrarias en este campo, que además, esta actividad es parte de su función misional. Es pertinente agregar que la Facultad de Ciencias Agrarias de la U de A, tiene una Unidad Móvil nueva, propia y adaptada con 2 quirófanos, que como un plus adicional, estaría a disposición de este Contrato Interadministrativo, si es requerida para jornadas de esterilización en los 10 Municipios del Valle de Aburrá. Debemos reiterar la alta demanda que este programa de control natal de caninos y felinos tiene por parte de los municipios y comunidades del Área Metropolitana Valle de Aburrá, pues a la fecha tenemos gran demanda de Alcaldías y otras instituciones del Valle de Aburrá.

59. Que el Artículo 2°. Ley 1150 de 2007, indica las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo."*

60. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe señalar mediante Acto Administrativo, la justificación para contratar bajo modalidad de convenios y contratos interadministrativos.
61. Que de conformidad con las disposiciones normativas antes señaladas, y en atención a la naturaleza jurídica de los entes que intervienen, resulta procedente celebrar un Contrato Interadministrativo con la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA; cuyo objeto es "OPERAR LA UNIDAD MOVIL METROPOLITANA DE ESTERILIZACIÓN ANIMAL CANINOS Y FELINOS, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONTROL NATAL (ESTERILIZACIÓN DE HEMBRAS Y MACHOS) EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", con un plazo hasta diciembre 15 de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio; por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$975.885.000).
62. Que los estudios y documentos previos que soportan el contrato, podrán consultarse en la sede administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el SECOP.

Que en consideración a lo anterior

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la contratación Directa, por medio de un Contrato Interadministrativo con la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con NIT 890.980.040-8, representada legalmente por GLORIA EUGENIA GIRALDO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía 42.757.929, expedida en Itagüí, encargada como Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias mediante Resolución Rectoral 44100 del 3 de abril de 2018, competente para celebrar contratos y convenios según Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, reglamentado mediante Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, en calidad de Representante de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, ente universitario autónomo, de naturaleza pública o estatal, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, reconocida como

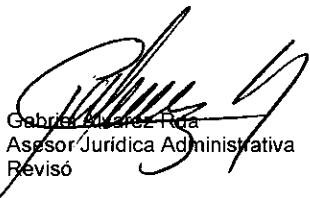


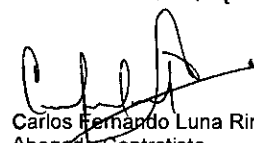
Universidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1297 de mayo 30 de 1964, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, cuyos fines misionales son la docencia, la extensión y la investigación; cuyo objeto será: "OPERAR LA UNIDAD MOVIL METROPOLITANA DE ESTERILIZACIÓN ANIMAL CANINOS Y FELINOS, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONTROL NATAL (ESTERILIZACIÓN DE HEMBRAS Y MACHOS) EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", con un plazo hasta diciembre 15 de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio; por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$975.885.000).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPI- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo dispuesto en la ley 712 de 2014.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARÍA DEL PILAR RESTREPO MESA**  
Subdirectora Ambiental SM

  
Gabriela Suárez Pura  
Asesor Jurídica Administrativa  
Revisó

  
Carlos Fernando Luna Rincón  
Abogado Contratista  
Proyecto



20180905164365124112274

RESOLUCIONES  
Septiembre 05- 2018 16:43  
Radicado 00-002274



1. Introduction

2. Methodology

3. Results

4. Discussion

5. Conclusion

6. References